

En Vilafranca del Cid, a 29 de junio del año 2.006.

REUNIDOS

De una parte, D.Oscar Tena García, en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vilafranca del Cid y en nombre y representación del mismo y facultado para la firma del presente convenio por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2006.

De otra parte D. Alfredo Sanz Corma, como Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Castellón.

Y, de otra, D. Ramón Monfort Salvador, como Presidente del Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos, debidamente facultados por los respectivos órganos competentes de ambas entidades y en nombre e interés de las mismas y libremente

EXPONEN

I.- El Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Castellón disponen de la posibilidad de la realización de los proyectos por visado telemático, mediante la utilización de la firma digital avanzada.

Los proyectos visados telemáticamente son almacenados en los ordenadores de los Colegios, y están a disposición de los técnicos redactores, y de los Ayuntamientos interesados.

II.- El Ayuntamiento de Vilafranca del Cid está interesado en poder acceder a los proyectos visados telemáticamente, ubicados en su municipio, con el objeto de obtener la información necesaria para la realización de los correspondientes informes, para atender las peticiones de licencias de obras.

III.- Para plasmar el deseo de colaboración se firma el presente convenio mediante el cual

ACUERDAN

I.- El Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Castellón, previa autorización de los

técnicos redactores de los proyectos, facilitará al Ayuntamiento de Villafranca del Cid toda la documentación necesaria de los proyectos visados telemáticamente, del municipio de Villafranca del Cid,

II.- El Ayuntamiento de Villafranca del Cid, ante la petición de licencia de construcción de un proyecto visado telemáticamente, y previo ingreso de los arbitrios municipales y trámites reglamentarios por parte del promotor, únicamente exigirá la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia solicitando las licencias de obras.

III.- El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta que una de las partes denuncie su vigencia.

Y, en prueba de conformidad, firman, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
VILAFRANCA DEL CID

POR EL COLEGIO TERRITORIAL DE
ARQUITECTOS DE CASTELLÓN

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y ARQUITECTOS
TÉCNICOS DE CASTELLÓN